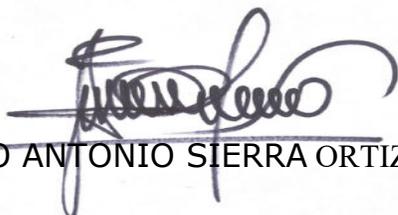


CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso #2021-451 al despacho para resolver sobre el secuestro del vehículo de placa ELY-162 que fue retenido y dejado a disposición de este juzgado desde el parqueadero Captucol de la ciudad de Neiva, por parte de la Policía Metropolitana de esta ciudad, según informe del Patrullero Jhon Anderson Rodríguez Caicedo, Cuadrante 1 Rivera.

Febrero 29 de 2024



JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Marzo Primero (01) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA" contra EDINSON MORALES GIRALDO. Radicación 41001-41-89-004-2021-00451-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el informe de retención del vehículo de placa ELY-162 de propiedad del demandado EDINSON MORALES GIRALDO y de acuerdo con las facultades otorgadas en el artículo 38 del Código General del Proceso, este Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** COMISIONAR, de conformidad con el artículo 593 y 595 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 38 ibidem, al ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo clase camioneta, marca Volkswagen, línea Cross Fox, modelo 2018, de placa ELY162, color gris platino metálico, servicio particular y chasis No. 9BWAL45Z6J4016780, de propiedad del demandado EDINSON MORALES GIRALDO.

**SEGUNDO:** Conceder amplias facultades al comisionado, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 ibidem, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios al auxiliar de justicia.

**TERCERO:** Por Secretaría líbrese el Despacho Comisorio correspondiente, con los anexos respectivos.

NOTIFÍQUESE.

**FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS**  
Jueza

LilianaQ.